BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd., Número de más de tres años, 3,00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de junio de 1957 sobre coordinación referente a los proyectos relativos al planeamiento, construcción y ampliación de Instituciones hospitalarias o de asistencia médico-quirúrgica.

Excmos. Sres.: Se considera necesario que en la planificación, construcción o ampliación de Instituciones hospitalarias o asistencia médico quirúrgica exista la debida coordinación entre los organismos y Servicios interesados para lograr una máxima eficacia en su utilización y una mayor economía en el funcionamiento. Por ello, y previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Sanidad y Asuntos Sociales,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.° Todo proyecto relativo al planeamiento, construcción o ampliación de Instituciones hospitalarias, dependientes de los Ministerios de la Gobernación, Educación Nacional, Trabajo o Secretaría General del Movimiento, así como de las Corporaciones Locales, habrá de ser remitido al conocimiento de la Comisión Delegada del Gobierno para Sanidad y Asuntos Sociales.

2.° En cada provincia se constituirá una Comisión, presidida por el Gobernador civil, de la que será Secretario el Jefe provincial de Sanidad, y Vocales, sendos representantes de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento de la capital y de la Delegación Provincial de Sindicatos, el Interventor provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y el Decano de la Facultad de Medicina, en las provincias en que haya lugar.

La Comisión Provincial de Madrid estará presidida por el Gobernador civil de la provincia, actuando de Secretario el Jefe provincial de Sanidad, y formando parte de ella, como Vocales, un representante de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, otro del Ministerio de Educación Nacional, otro del Ministerio de Trabajo, otro de la Secretaría General del Movimiento, así como un representante de la Diputación Provincial de Madrid y otro del Ayuntamiento de la capital.

Las Comisiones Provinciales podrán proponer al Ministerio de la Gobernación que se designe a otros Vocales en representación de alguna Institución importante en la provincia, relacionada con la materia.

3.° Las Comisiones Provinciales de Coordinación Sanitaria procederán a realizar un estudio comprensivo de los siguientes particulares:

a) Relación de los actuales Establecimientos de Asistencia Sanitaria, Hospitales, Residencias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, así como de aquellas que estén vinculadas a funciones docentes, benéficas o asistenciales, con mención de la capacidad, estado de conservación y servicios que preste cada uno de ellos. En esta relación, por separado, se mencionarán las Instituciones de carácter privado que estén afectas mediante conciertos a la satisfacción de las necesidades sanitarias mencionadas, detallándose con respecto a ellas iguales datos.

b) Relación de las instalaciones o ampliaciones de aquellos servicios en ejecución o en proyecto; su capacidad y características y estado o trámite en que cada uno de ellos se encuentre.

c) Estado numérico de cuáles puedan ser las efectivas necesidades hospitalarias de cada provincia o servicio, tanto presentes como en un futuro de diez años.

d) Informe razonado acerca de en qué medida puede ser conveniente o necesario acometer nuevas instalaciones.

e) Sugerencias sobre la posible utilización coordinada de los Establecimientos a que se refieren los apartados a) y b).

El estudio mencionado deberá estar terminado en plazo no superior a tres meses, a partir de la publicación de la presente disposición en el *Boletín Oficial del Estado*, y serán remitidos al Ministerio de la Gobernación.

4.° Recibidos por el Ministerio de la Gobernación los estudios de las Comisiones Provinciales, los elevará a la Comisión Delegada del Gobierno para Sanidad y Asuntos Sociales, para su conocimiento y resolución que proceda.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Educación Nacional, Trabajo y Secretario general del Movimiento.

(Del «B. O. del E.», 24 de julio, núm. 619.)

2254

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia me comunica que los días de tiro de cañón y fusil que vienen realizando las fuerzas de esta Guarnición en el Polígono de Baterías, ya señalados en nota de este Gobierno publicada en la Prensa, habrán de celebrarse iguales ejercicios durante los días 30 y 31 de los corrientes desde las 18 a las 19 horas, en el mismo Polígono.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 24 de julio de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2263

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes correspondientes a la zona recaudatoria de Torreiglesias que, a consecuencia del cese, por jubilación, del Recaudador de la misma, don José Romero Becerril, ha quedado refundida dicha zona con la de la Capital, de la que es titular don Julio López Miguel.

Segovia, 23 de julio de 1957.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

2265

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Teniendo que cumplimentar esta Jefatura de Administración Local un servicio solicitado por la Dirección General de Administración Local, ruego a todos los Ayuntamientos de esta provincia que con toda urgencia remitan a esta Sección Provincial de Administración Local, lo mismo en sentido negativo que en sentido positivo, los datos siguientes:

Número de familias pobres (Padrón de beneficencia, poniendo la fecha de su aprobación).

Importe de las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad, así como la Ayuda familiar, por separado, UNICAMENTE DE FUNCIONARIOS SANITARIOS jubilados, viudas o hijos de los mismos que perciban cantidades por los citados conceptos.

Encarezco la conveniencia de que estos datos sean remitidos con la máxima urgencia (como máximo diez días), en evitación de tener que desplazarse para recogerlos, cuyos gastos serían con cargo a los responsables de no cumplimentar este servicio en el tiempo ordenado.

Segovia, 27 de junio de 1957.—El Jefe de la Sección, *Raimundo Sanchidrián Martín.*

2239

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA *de las obras de abastecimiento de agua de Aldea Real (Segovia).*

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.185.359,60 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 22.781,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director General, P. D., *El Jefe Superior de Servicios* (ilegible).

SUBASTAS

2252

LASTRAS DE CUELLAR

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de Aceras en varias calles de esta localidad, bajo el tipo de licitación de *cuarenta y un mil ciento una pesetas* con veintidós céntimos (41.101,22) pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra que se anuncia será de dos meses a partir del siguiente día en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memoria, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y en horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *dos mil pe-*

2241

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas núm. 10.—Segovia

Relación de los mozos del Reemplazo de 1957 que han sido declarados Prófugos por esta Junta de Clasificación y Revisión por ignorar su paradero, con expresión de los pueblos de nacimiento, cupo por donde han sido alistados nombre de los padres, fecha de nacimiento y cuantos datos se han podido recopilar con el fin de proceder a su busca y captura.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	NACIMIENTO	NOMBRE DE LOS PADRES
Cuéllar	Modesto Borja Borja	4-4-1936	Lisardo y Victoria.
Chañe	Rafael Martín Mendoza	14-6-1936	Miguel y María.
Sacramenia	Faustino Miranda Dual	27-3-1936	Eugenio y Juana.
Riaza	José-Antonio Marqués Blanco	19-8-1936	
Ayllón	Miguel-Antonio de la Cruz Montoya	14-2-1936	Manuel y Dolores.
Santa María de Nieva	Felipe Triviño Herrero	23-9-1936	
Martín Muñoz de las Posadas	Fernando Yagüe Martín	25-10-1936	Rogelio y Fidela.
La Losa	José-Leopoldo Vázquez González	3-2-1936	Manuel y Elvira.
Turégano	Manuel-Alonso Delgado Cott	7-3-1936	José y Mercedes.
Idem	Enrique Jiménez Ramírez	19-2-1936	Manuel y Leona.
Idem	Manuel Mendoza López	24-12-1936	Ricardo y Jesusa.
San Ildefonso	Mariano Alonso Llorente	27-5-1936	Justo y Emilia.
Sigueruelo	José-Luis Alvaro Gómez	20-3-1936	Laureano y Juana.
Segovia	Alfredo Alvarez Fernández	16-1-1936	Francisco y Milagros.
Idem	Francisco Barrios Herrero	28-1-1936	Antonio y Petra.
Idem	Fermín Bernardos Valverde	6-7-1936	Juan y Vicenta.
Idem	Mariano Cabrero Rojo	5-12-1936	Dámaso y María.
Idem	Santiago Casla Blázquez	24-8-1936	Santiago y Concepción.
Idem	Antonio Dual Jiménez	17-3-1936	Antonio y María.
Idem	Ramón Fernández Mesa	28-7-1936	José y Josefa.
Idem	Julián Gallego Caldevilla	12-8-1936	Julio y Teodosia.
Idem	Juan García Cabrero	21-1-1936	Juan y Eugenia.
Idem	Fernando M. Gilarranz Hernández	1-1-1936	Gregorio y María.
Idem	Julián Gómez Escribano	16-2-1936	Ignacio y Cándida.
Idem	José Gómez Redondo	13-4-1936	Mariano y Regina.
Idem	Benjamín Herbas López	17-7-1936	Francisco y Rosa.
Idem	Víctor M. López Lucas	10-12-1936	Teófilo y Aurora.
Idem	Benigno Martín Cantalejo	13-3-1936	...... y María.
Idem	Segundo Montarrubio Muñoz	13-2-1936	Gregorio y Segunda.
Idem	Juan-Diego Montero Prados	10-3-1936	...... y María.
Idem	Rafael Rosa García	4-2-1936	...... y Encarna.
Idem	Matías San José Muñoz	28-1-1936	Matías y Vicenta.
Idem	Manuel Santos Fernández	22-8-1936	Manuel y María.

Segovia, 20 de julio de 1957.—El Coronel Presidente, *Baltasar Montaner Sampol.*

setas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la suma de *cuatro mil pesetas.*

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta. Dichas proposiciones serán reintegradas con timbre por valor de seis pesetas.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

A las proposiciones se acompañarán: Resguardo de haber constituído la fianza provisional y declaración jurada en los términos que indica el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como recibo de la contribución industrial o el alta correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ... y vecino de ..., provincia de ... con Documento de Identidad núm. ... de clase ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de aceras en Lastras de Cuéllar (Segovia), con arreglo al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 23 de julio de 1957.—El Alcalde, *Mariano Reyes.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2238

CASLA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Casla a 23 de julio de 1957.—El Alcalde, Benito Ramos.

2245

SOTILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local —texto refundido de 24 de junio de 1955—, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo a 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Gregorio Morato.

2246

VILLACASTIN

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villacastín, a 23 de julio de 1957.—El Alcalde, Mariano González.

2248

VILLAR DE SOBREPEÑA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villar de Sobrepeña a 22 de julio de 1957.—El Alcalde, Vicente Sanz.

2149

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villar de Sobrepeña a 22 de julio de 1957.—El Alcalde, Vicente Sanz.

2247

ARCONES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para señores Maestros, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arcones a 20 de julio de 1957.—El Alcalde, *Matías Cubero.*

2251

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

RELACION de las cantidades que han correspondido a los pueblos que componen esta Comunidad en el reparto de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000,00) verificado en sesión del 24 de los corrientes.

PUEBLOS	PESETAS
Adrados	35.861,8
Arroyo de Cuéllar	26.525,4
Bahabón	17.261,4
Campaspero	81.675,1
Campo de Cuéllar	19.830,7
Cogeces del Monte	60.650,2
Cuéllar	299.440,6
Chañe	39.697,6
Chatún	15.922,5
Dehesa de Cuéllar	22 544,8
Fresneda de Cuéllar	16.935,7
Frumales	22.182,9
Fuentes de Cuéllar	10.639,1
Gomezserracín	31.374,9
Hontalbilla	46.356,1
Lastras de Cuéllar	51.350,0
Lovingos	21.314,4
Mata de Cuéllar	22.942,[illegible]
Moraleja de Cuéllar	13.968,[illegible]
Montemayor de Pililla	61.084,5
Narros de Cuéllar	14.512,1
Navalmanzano	61.229,3
Navas de Oro	79.178,8
Olombrada	59.781,7
Perosillo	6.332,8
Pinarejos	18.564,1
Samboal	29.746,1
San Cristóbal de Cuéllar	22.473,44
Sanchonuño	41.109,88
San Martín y Mudrián	34.559,06
San Miguel del Arroyo	66.838,31
Santibáñez de Valcorba	22.219,12
Torrescárcela	21.386,81
Vallelado	41.688,00
Viloria del Henar	27.213,00
Zarzuela del Pinar	35.608,50
Suma total	1.500.000,00

Cuéllar, 24 de julio de 1957.—El Presidente, *S. Molinero.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL